

ORDENANZA N°283 – ADECUANDO EL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, TAPIALES Y/O CERCOS DE LA CIUDAD.-

C.D., 24 de Marzo de 1.988

VISTO:

La necesidad de adecuar el régimen de construcción de veredas, tapiales y/o cercos en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

La crisis actual y en consecuencia la economía del vecindario comprendido en la Ordenanza 12/78 es que se establece la construcción de veredas de lajas premoldeadas.

Que este material se emplea en este último tiempo en varias ciudades de la Provincia y sobre todo en la ciudad de Paraná, y también en la Capital Federal, como habrán observado los vecinos que han viajado a las ciudades del interior y Buenos Aires.

Que también es necesario modificar los emplazamientos, adaptándolo a lo correcto, como así también modificar la ampliación de multas por incumplimiento de la Ordenanza 12/78, en litros de nafta especial en reemplazo de Pesos Argentinos, el Concejo Deliberante sanciona la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza N° 12/78 en su inciso c) con el siguiente agregado “también podrán construirse con lajas premoldeadas artísticas y con piedras a la vista, normalizadas”.-

ARTÍCULO 2º: El Art. 4º queda redactado de la siguiente manera: “se establece un plazo de 120 días corridos a contar desde la fecha de publicación de la presente para el cumplimiento de las disposiciones de la siguiente Ordenanza 12/78”.-

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Art. 5º que quedará redactado de la siguiente manera: “Vencido el plazo establecido en el Art. 4º se procederá a la aplicación de multas del valor de 5 a 30 litros de nafta especial sin perjuicio que la Municipalidad mande construir la vereda, tapiales o cercos a costa

del propietario quien deberá reintegrar el importe que demande la obra dentro de los 30 días de notificado en la finalización de las mismas.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE